



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	RAÚL ANTONIO CHAVARRIA RODRIGUEZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230016700
Asunto:	Termina proceso por pago

En el proceso ejecutivo labora incoado por RAÚL ANTONIO CHAVARRÍA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES, el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, presentó renuncia al poder, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIOS CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de la demandada (anexo 41 E.D.)

Antecedentes procesales

El 2 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago (anexo 29 E.D.)

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del señor RAÚL ANTONIO CHAVARRIA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No. **3.633.701**, en contra de COLPENSIONES, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.975.894), por concepto de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: No librar Mandamiento de pago por los intereses legales del art. 1617 del C.C., sobre las costas del proceso ejecutivo laboral, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: Las costas procesales se resolverán en la oportunidad procesal.

El 12 de mayo de 2023 se notificó el mandamiento de pago (anexo 31 E.D.).

El 17 de mayo de 2023 la demandada dio respuesta a la demanda y formuló excepciones de fondo (anexo 35 E.D.).

El 31 de mayo de 2023 la demandada solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso y la terminación del proceso por pago, informando que ha efectuado un depósito judicial por valor de \$3.975.894 para el pago de las costas en cumplimiento

de la sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral y certificación expedida por la Tesorería de COLPENSIONES por el mismo valor. (anexo 36 E.D.).

El 21 de junio de 2023 se corrió traslado de la solicitud de terminación presentada por la parte ejecutada. (anexo 38 E.D.).

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que el presente proceso ya fue notificado y la entidad demandada ya dio respuesta al mandamiento de pago proponiendo excepciones. (anexos 31 y 35 E.D. respectivamente). Solicitando, además, la terminación del proceso por pago y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Solicitud de la que se le corrió traslado a la parte ejecutante, mediante auto de mayo 31 de 2023 (anexo 38 E.D.), y el polo activo, no hizo pronunciamiento alguno.

Consultado el sistema de títulos judiciales se evidencia que, a favor de la parte ejecutante reposa el título No.413230004058134 por valor de \$3.975.894 consignado por COLPENSIONES para el pago de la obligación (anexo 42 E.D.),

DATOS DEL DEMANDANTE								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3633701	Nombre	RAUL ANTONIO CHAVARRIA RODRIGUEZ			
							Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
413230004058134	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2023	NO APLICA	\$ 3.975.894,00		
							Total Valor	\$ 3.975.894,00

Teniendo en cuenta, que COLPENSIONES procedió con el pago de las costas procesales ordenadas en el mandamiento de pago proferido el 2 de mayo de 2023 y que la parte ejecutante, no hizo pronunciamiento alguno sobre la solicitud de terminación del proceso por pago, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

Se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda para COLPENSIONES

SEGUNDO: RECONOCER personería para representar a la demandada, a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. No.198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., en los términos de los poderes conferidos.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título No.413230004058134 por valor de \$3.975.894 a la parte demandante.

CUARTO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación y una vez ejecutoriado el presente auto, el archivo de las diligencias, conforme lo dispuesto en las consideraciones.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de COLPENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa8ba3f4d2060b3f8211d62114f35872502c03d3c170ae0767f0b0a268241b8**

Documento generado en 27/07/2023 01:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>